

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



COMISIÓN CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período Anual de Sesiones 2018-2019

DICTAMEN 20

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio, de carácter multipartidario, a iniciativa del Congresista Juan Sheput Moore, Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho".

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Octava Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2018, la Comisión por **UNANIMIDAD** de los presentes en la Sala Víctor Raúl Haya de la Torre ubicada en el Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", acordó aprobar el proyecto de ley materia de dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Dalmiro F. Palomino Ortiz, María Ramos Rosales, Francisco Petrozzi Franco, Carlos Domínguez Herrera, Víctor Albrecht Rodríguez, María Melgarejo Paucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Edgar Ochoa Pezo, Israel Lazo Julca, Armando Villanueva Mercado y Carlos Ticlla Rafael.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley **3084/2017-CR** ingreso al Área de Trámite Documentario el 27 de junio de 2018 y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 3 de julio de 2018 como única comisión dictaminadora. El 3 de julio de 2018 ingreso al seno de la comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



RH 272489

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

b. Opiniones solicitadas

En razón de la materia del Proyecto de Ley 3084/2017-CR, se solicitó las opiniones a las siguientes instituciones:

- Con Oficio **033/2018-2019-CCPC/CR** de fecha 29 de agosto de 2018 dirigido al Ministerio de Cultura, recepcionado el 4 de setiembre de 2018;
- Con Oficio **034/2018-2019-CCPC/CR** de fecha 29 de agosto de 2018, dirigido al Gobierno Regional de Ayacucho, recepcionado el 6 de setiembre de 2018.

c. Opiniones recibidas

Se ha recibido opinión de:

- **Ministerio de Cultura:** Mediante oficio 900369-2018-DM/MC de fecha 1 de octubre de 2018, suscrito por la Ministra de Cultura, señora Patricia Balbuena Palacios. Adjunta Informe 900073-2018-CDR/OGAJ/SG/MC elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de ese Ministerio.
- **Gobierno Regional de Ayacucho:** Mediante oficio 1031-2017-GRA/DIRCETUR-DR-DT de fecha 9 de setiembre de 2018, suscrito por la Directora Regional, Ingeniera Sinthia M. Caballero Ruiz. Adjunta Informe Técnico 001-2018-GRA/DIRCETUR-DT-COR, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ayacucho – Dirección de Turismo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3084/2017-CR cuenta con un artículo que propone se declare de interés nacional la creación del Museo de Sitio en la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

También contiene una Disposición Complementaria Final: Entidades Competentes, que establece que el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, así como el Gobierno Regional de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Ayacucho, de conformidad a sus competencias y funciones, evaluarán y dispondrán las acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 8 y el artículo 21.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27790, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Ley 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Resolución Ministerial 188-2016-MC Crean la Comisión Sectorial del Sistema Nacional de Museos.
- Decreto Supremo 119-80-AA, Declara Santuario Histórico la Superficie de 300 hectáreas de la Pampa de Ayacucho.
- Resolución Presidencial 019-2016-SERNANP, Aprueban Plan Maestro del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, período 2016-2020.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La propuesta concuerda con la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional con el compromiso de consolidar una nación integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario para lo cual, entre otros objetivos, promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

Por otro lado de acuerdo al literal a) del artículo 7 de la Ley 29565, “Ley de creación del Ministerio de Cultura”, dicho Ministerio tiene como función

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno “coordinar la implementación de la política nacional de su competencia con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales”.

Impacto Ambiental

El estudio del impacto ambiental definirá los criterios y mecanismos generales necesarios a tener en cuenta en el objetivo trazado, frente a los fenómenos naturales que el Perú presenta.

Nuestro Patrimonio Cultural Inmueble identifica no solo a las ciudades o a los habitantes que la habitaron, a través de la historia sino también a esa cultura que permanentemente está en peligro y a la que debemos proteger con el fin de conservar la identidad de los pueblos, y nosotros como Sociedad y el Estado es el obligado a conservarlo como Patrimonio Cultural de la Nación.

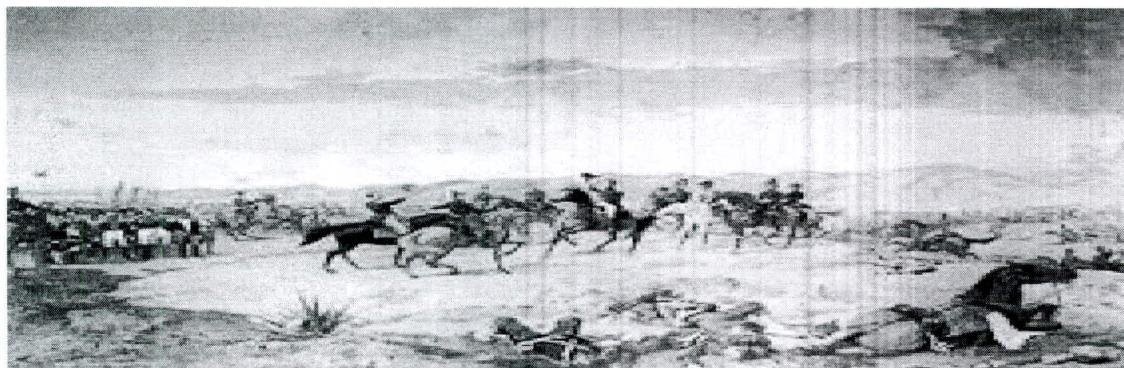
IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen, tal como lo señala la Exposición de Motivos, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del Museo de sitio en la Pampa de la Quinua, ubicado en el departamento de Ayacucho, en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, dicho lugar es de gran significado histórico, donde se realizó dicha batalla que fue el último gran enfrentamiento dentro de las campañas terrestres de las guerras de independencia hispanoamericanas realizadas entre los años 1809 a 1826, como nuestra independencia del Perú realizada en el año 1821. Con este museo se logrará perennizar este acontecimiento y mostrar al mundo y a toda América Latina la voluntad de un pueblo en alcanzar su libertad.

Figura 1

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



La Batalla de Ayacucho ¹

Significado de la Batalla de Ayacucho

El 9 de diciembre de 1824 es un día histórico y significativo no sólo para nuestro país, sino para América del Sur.²

Manifiestan que tal fue la emoción del General Don Simón Bolívar que, estando en Lima y al enterarse del triunfo de los patriotas con temblorosa voz les dijo que *Sucre había destruido el ejército del Virrey* y mandó circular la noticia por todas partes.

Igualmente, el propio General Don Simón Bolívar les escribió a sus soldados, al conocer el triunfo de los patriotas al mando del General Antonio José de Sucre, aquella proclama cuyas primeras líneas no debemos olvidar:

*“Soldados: habéis dado la libertad a la América Meridional y una cuarta parte del Mundo es el monumento de vuestra gloria. ¿Dónde no habéis vencido? La América del Sur está cubierta de los trofeos de vuestro valor, pero Ayacucho semejante al Chimborazo levanta su cabeza erguida sobre todos... Soldados peruanos: vuestra patria os contará siempre entre los primeros salvadores del Perú”*³

¹ Portal Historia del Perú: <https://historiaperuana.pe/periodo-colonial/emancipacion/batalla-ayacucho/>

² Proyecto de Ley 3084/2017-CR- Exposición de Motivos.

³ Rubén Vargas Ugarte. Historia General del Perú – Tomo VI – Emancipación – p, 368 – Editor Carlos Milla Batre –III Edición, Lima – Perú - julio de 1981

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

La Batalla de Ayacucho

Según la Historia del Perú, se señala, que casi 300 años después de que Francisco Pizarro conquistara el Imperio Incaico, la colonia fue suprimida para siempre, desde un 9 de diciembre de 1824 con la Batalla de Ayacucho⁴.

Posteriormente ocurrieron revueltas en España, las mismas que debilitaron al Rey Fernando VII, y fue con todo esto sumado a este levantamiento, se logró no solo asegurar la independencia del Perú sino también del resto de la América dominada por España⁵.

La historia también señala que cuando en 1821, los movimientos independentistas de otras naciones se extendieron hasta el Perú, don José de San Martín trajo refuerzos desde Chile, y se sintió cómodo con los éxitos logrando declarar en 1821 la independencia del Perú después de capturar parte de Lima el 12 de julio de dicho año⁶.

Posteriormente, el general don José de la Serna derroco a su predecesor y ocupó el cargo de Virrey del Perú, marchando con su ejército persiguiendo a los nacionalistas, y a medida que la administración colonial estallaba en el caos, hacia el final del año 1823, el rey Fernando logró poner de cabeza al Gobierno Constitucional, sintiendo Bolívar la oportunidad de entrar en el Alto Perú al sur, enviando a su segundo don Antonio José de Sucre para que ataque durante los meses de primavera pero él, consciente de que no podía ganar una batalla basada en tácticas, fue que obligó a su ejército a retirarse cuando se encontró frente a frente con un ataque realista a principios de diciembre⁷.

José de Sucre reorganizó a sus soldados cerca de Ayacucho y se las arregló para crear una batalla, igualando a los rebeldes, ya que solo tenía unos 500 hombres menos que su contraparte, es así que se da inicio a la batalla

⁴<https://historiaperuana.pe/periodo-colonial/emancipacion/batalla-ayacucho/>
HISTORIA DEL PERÚ.

⁵ Idem.

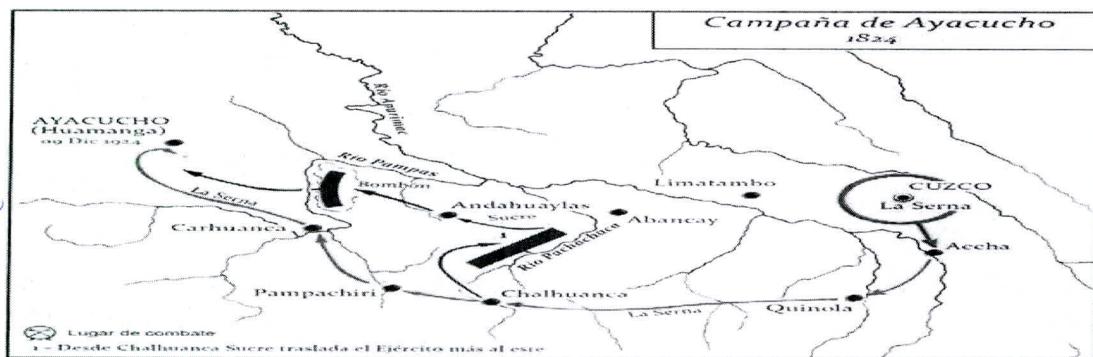
⁶ Idem.

⁷ Idem

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

capturando a don De la Serna, terminando la batalla con más de 2500 realistas caídos, entre muertos o heridos. Fue esa tarde al terminar la batalla de Ayacucho que el líder en funciones don José Canterac **firmó la capitulación de Ayacucho** dando fin a la Guerra de la Independencia del Perú.

Figura 2



Mapa de la Batalla de Ayacucho ⁸

La Pampa de la Quinua

Es un lugar histórico donde se realizó la Batalla de Ayacucho el 9 de diciembre de 1824, ubicada en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, a 37 Km de la ciudad de Ayacucho, a 3275 m.s.n.m., en ella se encuentra el monumento erigido en memoria de los héroes caídos, de la batalla de Ayacucho, batalla que selló la independencia de América del Sur, un santuario que **fue declarado santuario histórico el 14 de agosto de 1980**, mediante Decreto Supremo 119-80-AA. Se declara Santuario Histórico la Superficie de 300 hectáreas de la Pampa de Ayacucho, con la finalidad de proteger el patrimonio natural e histórico. En dicho lugar se encuentran manifestaciones culturales y artesanales de las poblaciones aledañas tal como lo manifiesta el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado "SERNANP" en su portal, El Perú Primero, edición "Las Pampas de Ayacucho".⁹

⁸ <https://historiaperuana.pe/periodo-colonial/emancipacion/batalla-ayacucho/>

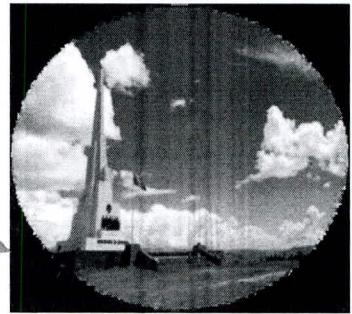
⁹ <http://www.sernanp.gob.pe/de-la-pampa-de-ayacucho>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Por otro lado se puede apreciar una diversidad biológica como la flora destacándose el trébol silvestre y el llantén, por otro lado una fauna donde se puede apreciar aves como la perdiz de puna, la perdiz serrana, entre otras.¹⁰

La Pampa comprende tanto el escenario de la Batalla de Ayacucho así como al norte con el Cerro Condorcunca, al este cruzando la Quebrada Andrespata, al norte el Cerro Curi Orcco¹¹.

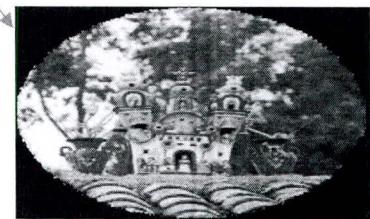
Figura 3



MAPA DE UBICACIÓN –

(Ruta Ayacucho –Wari–Quinua –Pampa de Ayacucho –Full day)
A 33 km al noroeste de la ciudad de Ayacucho¹²

SH Pampa de Ayacucho
A 33 km al noroeste de la ciudad de Ayacucho



Pueblo de Quinua
A 32 km al noroeste de la ciudad de Ayacucho

¹⁰ «Santuario Histórico Pampas de Ayacucho».

¹¹ Decreto Supremo 119-80-AA, Declara Santuario Histórico la Superficie de 300 hectáreas de la Pampa de Ayacucho

¹²<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Encuentros-Regionales/2015/ayacucho/er-ayacucho-2015-acosta.pdf>

Dictamen recaido en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Desde hace algunos años el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es la encargada de su vigilancia, protección y conservación asimismo cuenta con cinco guardaparques que realizan la vigilancia permanente por lo que se viene promoviendo el cobro de ingreso en días festivos. Actualmente, vienen trabajando con las comunidades campesina Lurinsallaq-Caransallaq y organismos ambientalistas en el manejo de residuo sólidos, y han señalado que al año llegan alrededor de 100 mil visitantes, por lo cual consideran se promueve su protección.

Del Obelisco

El Libertador don José de San Martín, por Decreto del 27 de diciembre de 1824, dispuso que en el campo de Ayacucho se levantase una columna que recordase a los venideros la memorable batalla. Este Obelisco es de 44 metros y representa a los héroes caídos, aquellos que lucharon por la Libertad y la ruptura con el colonialismo.¹³

Según el historiador y geógrafo Mariano Paz Soldán, el Gobierno de don Juan Antonio Pezet determinó en 1863, ejecutar la obra y la sacó a concurso y entre los proyectos presentados mereció la aprobación de la dirección de obras públicas a cargo del arquitecto francés Maximiliano Mimey pero que la guerra, que luego sobrevino con España, truncó este plan.

Se señala que el monumento que hoy se levanta en medio de la Pampa de Quinua es muy modesto y se encuentra bastante deteriorado por el tiempo debiendo desaparecer porque, lejos de corresponder a la magnitud del hecho que conmemora, es un padrón de ignominia para nuestra nación, por lo que urge reparar este descuido, refiriendo que pocos lugares deben atraer tanto nuestra atención como aquella histórica llanura en que se dieron cita las naciones de América del Sur para sellar su libertad”.¹⁴

El monumento consta de una estructura de concreto armado recubierta exteriormente con mármol blanco. Las estatuas de bronce que son de 3 metros

¹³ <https://www.elpopular.pe/actualidad-y-policiales/2016-03-02-turismo-conoce-de-cerca-la-pampa-de-la-quinua>

¹⁴ Ruben Vargas Ugarte. Historia General del Perú – Tomo VI – Emancipación – p, 367 - 368 – Editor Carlos Milla Batres –III Edición, Lima – Perú - julio de 1981

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

de altura representan a los generales que estuvieron en comando en la batalla: Antonio José de Sucre, Agustín Gamarra, José de La Mar, José María Córdova, Jacinto Lara y Guillermo Miller, y un medallón con la efigie del libertador Simón Bolívar evoca la dirección estratégica de las operaciones.¹⁵

De los Museos

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) creado en 1946, es una organización de museos y profesionales de museos, con alcance mundial, define al término Museo como una “**Institución Permanente**, sin fines de lucro, destinado al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierto al público, que investiga, conserva, comunica y exhibe para fines de estudio, de educación y de recreo, testimonios materiales del hombre y de su entorno”¹⁶

Por otro lado, debemos señalar que en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2456/2017-CR, Ley General de Museos, se establecen dos conceptos:

Museo: *Institución de carácter público o privado, sin fines de lucro, permanente, abierto al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo que, con criterios de carácter científico, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales y/o naturales, con fines de protección, investigación, educación disfrute y promoción, de carácter científico y cultural.*

Colección museográfica: *Conjunto ordenado de bienes culturales y/o naturales, clasificados en contextos, tipos, categorías o naturaleza, reunidos para su conservación, protección, estudio y exhibición, por su especial interés, valor histórico y educativo¹⁷.*

El Perú tiene una riqueza histórica, una diversidad de patrimonio cultural no solo material sino también inmaterial, herencia muy valiosa que nos dejaron

¹⁵ Idem

¹⁶ ICOM – Consejo Internacional de Museos – Portal Institucional (<https://icom.museum/es/actividades/normas-y-directrices/definicion-del-museo/>)

¹⁷ Proyecto de Ley 2456/2017-CR, Ley General de Museos, presentado por el Grupo Parlamentario “Fuerza Popular”, a iniciativa de la congresista Melgarejo Paucar.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

nuestros antepasados. La importancia que tiene para nuestro país la Batalla de Ayacucho, por su valor y significado histórico, militar y social requiere la creación de un Museo de Sitio, para así poder dar a conocer y valorar este hecho trascendental para el Perú a vísperas de su Bicentenario.

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y tal como lo señala el Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, **lugares**, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 22 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se dispone que toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución la autorización del Ministerio de Cultura.

Que el numeral 2 del artículo 5 del Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, se señala que entre las atribuciones del Ministerio de Cultura, el dictado de las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del Patrimonio Cultural, y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, **inscripción**, **investigación**, conservación, **difusión**, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda dentro del marco de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y dicho Reglamento, así como aprobar las normas administrativas necesarias para ello.

Que dentro de las funciones que tiene la Dirección General de Museos, órgano de línea que tiene el Ministerio de Cultura, quien tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes mueble, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, está el de:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

“Fomentar la creación, implementación y difusión de museos de sitio, o centros de interpretación en monumentos arqueológicos, históricos y lugares relacionados a eventos relevantes para la memoria colectiva del país en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura”.

El Código de deontología de ICOM en su punto 3 establece que "Los museos poseen testimonios esenciales para crear y profundizar conocimientos". También se señala:

3.1 Las colecciones en su calidad de testimonios esenciales

La política de colecciones de un museo debe indicar claramente la importancia de éstas en su calidad de testimonios primordiales. Asimismo, se debe velar por que no sean solamente las tendencias intelectuales del momento o las costumbres actuales del museo las que dicten esa importancia.

3.2 Disponibilidad de las colecciones.

Los museos tienen la obligación específica de facilitar en la medida de lo posible el libre acceso a la colección y la información pertinente relacionada con éstas, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por motivos de confidencialidad y seguridad.¹⁸

Antecedentes del Marco Normativo

En el Perú se creó en el año 1822 el Museo Nacional de Arqueología, Antropológica e Historia del Perú, a iniciativa de don José de San Martín, ubicado en el distrito de Pueblo Libre en Lima, siendo una institución más antigua del Perú y se hizo con el fin de alentar una política de identidad nacional.

Además, están el Museo de Arte de Lima, que dentro de sus actividades está el de conservar y restaurar los bienes culturales, no sólo de la colección propia del museo, sino también de piezas particulares; el Museo Pedro de Osma, que cuenta con uno de los laboratorios más completos que hay en el país para la restauración de pintura de caballete.

¹⁸ Código de deontología del ICOM para los museos, 2006 – Pag. 9

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Por otro lado en la actualidad existe la Dirección de Centros Históricos, quien a través de la Dirección General de Patrimonio Monumental e Histórico del Instituto Nacional de Cultura y las Municipalidades, se encargan de velar por la conservación de los Centros Históricos.¹⁹

c. Análisis de las opiniones recibidas

El Ministerio de Cultura, mediante Oficio 900369-2018-DM/MC de fecha 1 de octubre de 2018, suscrito por la Ministra de Cultura, señora Patricia Balbuena Palacios. Adjunta Informe 900073-2018-CDR/OGAJ/SG/MC elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de ese Ministerio en el que señalan que la creación de un Museo de Sitio en la Pampa de la Quinua en Conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho **es adecuada, considerando el valor histórico y simbólico del sitio, al ser un lugar emblemático y de reconocimiento nacional.**

Sin embargo, señala que su realización **requerirá, entre otros de la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Defensa, Gobierno Regional, Gobiernos Locales y el Ministerio de Cultura.**

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante oficio 1031-2017-GRA/DIRCETUR-DR-DT de fecha 9 de setiembre de 2018, suscrito por la Directora Regional, Ingeniera Sinthia M. Caballero Ruiz adjunta el Informe Técnico 001-2018-GRA/DIRCETUR-DT-COR, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ayacucho – Dirección de Turismo **señala a favor de la presente propuesta legislativa**, considerando que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, otorga a los Gobiernos Regionales competencias para el desarrollo de la cultura y turismo en su ámbito.

¹⁹ Patrimonio Cultural - <https://www.oei.es/historico/cultura2/peru/06.htm>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

d. Análisis Costo – Beneficio

La emisión de la presente Ley no irrogará gastos al erario nacional por ser una norma de naturaleza declarativa, pues su implementación, de ser el caso, será asumida por las instituciones competentes.

El beneficio en cambio es elevado, pues los objetivos que representa para el país son múltiples y trascendentales. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas, en relación a la protección de los derechos culturas e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

Además, tal como lo señala el Código de deontología de ICOM, (Consejo Internacional de Museos) en su punto 5.- “Los Museos poseen recursos que ofrecen posibilidades para otros servicios y beneficios públicos”, señala como principio que:

*Los museos recurren a una vasta gama de especialidades, competencia y recursos materiales cuyo alcance supera el ámbito estrictamente museístico. Esto puede conducir a un aprovechamiento compartido de recursos o a la prestación de servicios, ampliando así el campo de actividades de los museos (...).*²⁰

e. Efecto de la vigencia de la propuesta legal del dictamen

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende **declarar de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.**

V. CONCLUSIÓN

En consideración a las opiniones recibidas y teniendo en cuenta que la pretensión del proyecto bajo estudio, la Comisión de Cultura y Patrimonio

²⁰ Código de deontología del ICOM para los museos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Cultural se aúna a las opiniones del Ministerio de Cultura y del Gobierno Regional de Ayacucho para declarar de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Por lo tanto, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recomienda la aprobación del presente dictamen con el siguiente texto sustitutorio:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO

Artículo 1. De la declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional la creación del museo de sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

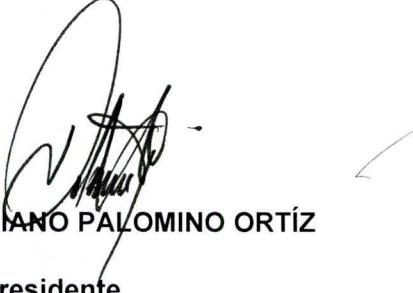
El Ministerio de Cultura y demás entidades de la Administración Pública de conformidad con sus competencias y funciones, realizan las acciones para la aplicación de la presente Ley.

Dese cuenta

Sala de comisiones

Lima, 4 de diciembre de 2018.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.


DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTÍZ

Presidente

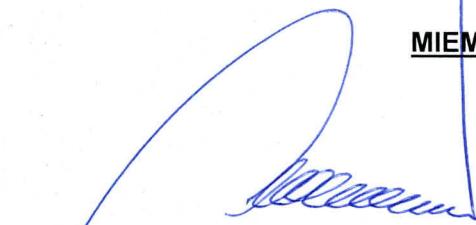

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO

Vicepresidente


WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Secretario

MIEMBROS TITULARES


VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT
RODRÍGUEZ

Miembro Titular


JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular

ISRAEL TITO LAZO JULCA

Miembro Titular

CARLOS SALVADOR HERESI
CHICOMA

Miembro Titular

MARÍA CRISTINA MELGAREJO
PAUCAR

Miembro Titular

MARÍA CANDELARIA RAMOS
ROSALES

Miembro Titular

FRANCISCO ENRIQUE PETROZZI
FRANCO

Miembro Titular

KARLA MELISSA SCHAEFER
CUCULIZA

Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

MIEMBROS ACCESITARIOS

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesitario

MARÍA ALEJANDRA ARAMAYO
GAONA

Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesitario

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesitario

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ

Miembro Accesitario

LEYLA FELÍCITA CHIHUÁN RAMOS

Miembro Accesitario

NELLY CUADROS CANDIA

Miembro Accesitario

MANUEL ENRIQUE DAMMERT EGO

AGUIRRE

Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ
HERRERA

Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA
CÁRDENAS

Miembro Accesitario



ALBERTO DE BELAUNDE CÁRDENAS VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES

Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES

Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesitario

GUILLERMO HERNÁN MARTORELL
SOBERO

Miembro Accesitario

MOISES GUÍA PIANTO

Miembro Accesitario

TANIA PARIONA TARQUI

Miembro Accesitario



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3084/2017-CR, que recomienda la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del Museo de Sitio en el Santuario Histórico de la Pampa de la Quinua en conmemoración al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

ALBERTO EUGENIO OLIVA
CORRALES

Miembro Accesitario

CÉSAR ANTONIO SEGURA
IZQUIERDO

Miembro Accesitario

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ

Miembro Accesitario

CARLOS MARIO TUBINO ARIAS
SCHREIBER

Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesitario

Lima, 5 de diciembre de 2018.

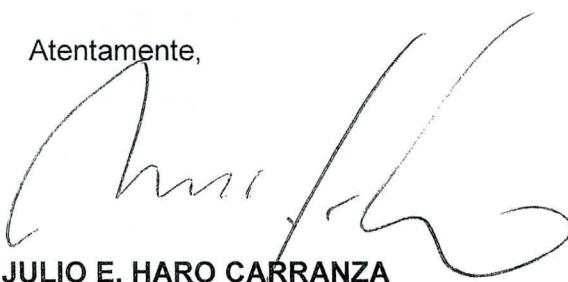
OFICIO N° 24-2018-2019-ST-CCPC/CR

Doctora
YASMINA SÁNCHEZ GUERRA
Jefa del Departamento de Comisiones
Congreso de la República
Presente. –

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez remitirle el formato de asistencia debidamente firmado con los anexos correspondientes tanto de licencias como de dispensas presentadas por los señores congresistas, correspondientes a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el día martes 4 de diciembre de 2018, iniciando a las 12:19 horas y finalizando a las 14:35 horas. Se adjunta 13 folios.

Atentamente,


Dr. JULIO E. HARO CARRANZA
Secretario Técnico
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.

MESA DIRECTIVA

	1. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Presidente Fuerza Popular APURIMAC	
--	--	--

	2. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Vicepresidente Nuevo Perú CUSCO	
--	---	--

	3. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Secretario Fuerza Popular CAJAMARCA	
--	--	--

MIEMBROS TITULARES

	4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	
--	---	--

INICIO : 12/19
TÉRMINO:

22

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.



5. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular
AYACUCHO



6. HERESI CHICOMA, CARLOS SALVADOR
Peruanos por el Cambio
LIMA

LICENCI A

7. LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular
JUNÍN



8. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular
ANCASH

INICIO :
TÉRMINO:

23

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: 4 de diciembre de 2018
HORA	: 12.00 horas
SALA	: "Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.



9. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
Espacio cedido por
Peruanos Por el Cambio
LIMA



10. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA
Fuerza Popular
TUMBES



11. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Fuerza Popular
PIURA

Licencia



12. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



13. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

10

INICIO :
TÉRMINO:

24

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ANANCULI GOMÉZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular ICA
	2. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
	3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO
	4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
	5. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS

INICIO :
TÉRMINO:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.



6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA
Fuerza Popular
LIMA

.....

.....



7. CUADROS CANDIA, NELLY
Fuerza Popular
CUSCO

.....

.....



8. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL ENRIQUE
Nuevo Perú
LIMA

.....

.....



9. DE BELAUNDE CÁRDENAS, ALBERTO
Espacio cedido por
Célula Parlamentaria Aprista
LIMA

.....

.....

⑧

INICIO :
TÉRMINO:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.

	10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO	
	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH	
	12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA	
	13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA	
	14. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Nuevo Perú LIMA	(7)

INICIO :
TÉRMINO:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	:4 de diciembre de 2018
HORA	:12.00 horas
SALA	:"Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.

	15. GUÍA PIANTO, MOISÉS Peruanos Por el Cambio JUNÍN	<hr/>
--	---	----------------

	16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA	
--	---	-----------

	17. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular TACNA	
--	--	-----------

	18. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Cambio ICA	
--	---	-----------

	19. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Nuevo Perú AYACUCHO	
--	--	-----------

INICIO :
TÉRMINO:

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: 4 de diciembre de 2018
HORA	: 12.00 horas
SALA	: "Carlos Torres y Torres Lara" – Víctor Raúl Haya de la Torre.

	20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular ICA	
	21. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE	
	22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular CAJAMARCA	
	23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI	
	24. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular LIMA	

INICIO :
TÉRMINO:

Miguel Ángel Elías

5

LICENCIAS

Lima, 03 de diciembre de 2018

OFICIO N° 186-2018-2019/DC/KMSC-CR



SEÑOR CONGRESISTA

Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Karla Schaefer Cuculiza, para solicitar licencia respectiva al serle imposible asistir a la sesión de la Comisión que Ud. Preside programada para el día marte 04 de diciembre, por encontrarse en la ciudad de Piura.

Agradeciendo de manera especial la atención que brinde al presente, y solicitando se tramite la licencia correspondiente quedo de usted.

Atentamente,

Rosa Elvira Salvatierra Valdivia

asesora



(4)

30

DEC 2018 ▶ 04 DEC 2018 TRIP TO PIURA, PERU

PREPARED FOR
KARLA MELISSA SCHAEFER
CUCULIZA



RESERVATION CODE CMZODY



DEPARTURE: MONDAY 03 DEC

**LATAM AIRLINES
GROUP
LA 2308**

Operated by:
LATAM AIRLINES PERU

Duration:
1hr(s) 44min(s)

Class:
Economy

Status:
Confirmed

LIM
LIMA, PERU

Departing At (local time):
17:30

Terminal:
Not Available

PIU
PIURA, PERU

Arriving At (local time):
19:14

Terminal:
Not Available

Aircraft:
AIRBUS INDUSTRIE
A320 JET

Distance (in Miles)
ORIGIN/DESTINATION):
526

Stop(s): 0

Meals:
Food - Beverage for
Purchase

Passenger Name:

» Karla Melissa Schaefer Cuculiza

Seats:

Check-In Required

eTicket Receipt(s):

5442185071614



DEPARTURE: TUESDAY 04 DEC

**LATAM AIRLINES
GROUP
LA 2309**

Operated by:
LATAM AIRLINES PERU

Duration:
1hr(s) 28min(s)

Class:
Economy

Status:
Confirmed

PIU
PIURA, PERU

Departing At (local time):
19:59

Terminal:
Not Available

LIM
LIMA, PERU

Arriving At (local time):
21:27

Terminal:
Not Available

Aircraft:
AIRBUS INDUSTRIE
A320 JET

Distance (in Miles)
ORIGIN/DESTINATION):
526

Stop(s): 0

Meals:
Food - Beverage for
Purchase

Passenger Name:

» Karla Melissa Schaefer Cuculiza

Seats:

Check-In Required

eTicket Receipt(s):

5442185071614

Notes

*RSC/CONGRESO DE LA REPUBLICA
*NRC/20161749126

(3)

31



OFICIO N° 074-2018-SH-CR

Lima, 05 de noviembre de 2018

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-

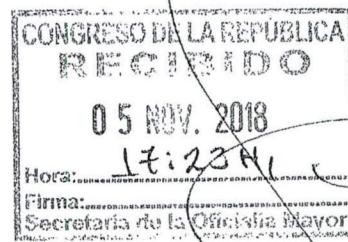
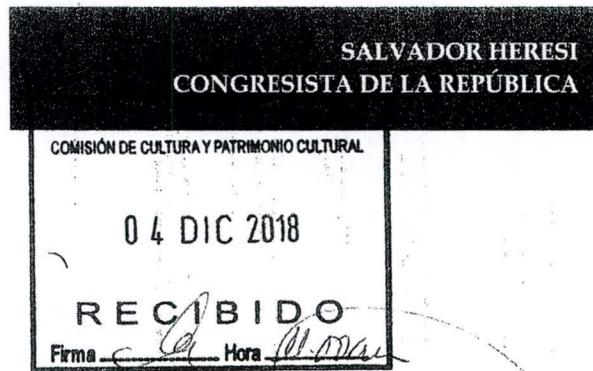
De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia del 04 al 11 de diciembre debido a unas consultas médicas a realizarme en Amsterdam por cuestiones de salud y del 12 al 18 de diciembre por una invitación a Estambul del Parlamento de Turquía (adjunto invitación). *Copia*

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Salvador Heresi Chicoma
SALVADOR HERESI CHICOMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





HİMAYELERİNDE



برلمانيون لقدس
Parliamentarians for Al Quds



UTEV
UMMETİN TEMSİLCİLERİ VAKFI

Honorable MP/ Salvador heresi

In the presence of His Excellency Recep Tayyip Erdoğan, President of the Republic of Turkey and under the patronage of His Excellency Binali Yıldırım, Speaker of the Grand National Assembly of Turkey we are pleased to invite you to participate in The Second Conference of the League of Parliamentarians for Al-Quds which will be held in Pullman Hotel in Istanbul on 14,15 December 2018 under the theme "**Al-Quds, the eternal capital of Palestine**".

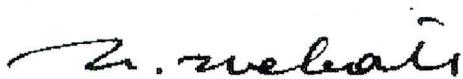
Looking forward to seeing you among us in Istanbul, Honourable MP, we avail ourselves of this opportunity to renew the assurances of our highest consideration.

Note:

1. The Association will host a reception and cover accommodation and board expenses for three nights. The reception will be on 13 December 2018 and we expect our guests to depart in the morning of 16 December 2018.
2. We kindly ask the distinguished MPs to pay the annual subscription fee of \$100.

Dr. Nureddin Nebati

Vice-President of the League and
President of the League of Turkey



Hamid ben Abdullah al-Ahmar

President of the League of
"Parliamentarians for Al-Quds"





info@parliament-quds.org



www.parliament-quds.org



+90 544 446 63 38

33

For Contact:

00905444466338

00905538814620